

**Acta correspondiente a la junta pública para dar a conocer el Fallo de la Invitación a cuando menos tres personas mixta de Carácter Nacional No. IA-009J4V001-E88-2018, para contratar el servicio para la implementación de estrategias de vinculación con el sector marítimo mercante y actividades de seguimiento de cooperación internacional para fortalecer la formación de capital humano de FIDENA; celebrada al amparo de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 40, 42 párrafo primero y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los aplicables de su Reglamento.**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, en la Sala de Usos Múltiples del Fideicomiso, sita en Calle de Cuernavaca número 5. Colonia Condesa, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc; se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Comunicación de Fallo** del procedimiento indicado al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.7 y 11 de la Convocatoria.



El acto es presidido por el Arq. Alberto Aguirre Bosch, Subdirector de Administración, servidor público designado por la Dirección de Administración y Finanzas mediante el Oficio N° DAF/375/18 de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en esta Acta, como se indica:

Con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, en los cuales se establecen los aspectos procedentes relativos a las condiciones legales, técnicas, económicas, de financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para su determinación, así como en observancia a lo establecido por el artículo 37 de la misma, se emite el siguiente Fallo:

I.- De acuerdo al criterio de evaluación previsto en el procedimiento de contratación número IA-009J4V001-E88-2018 y con base en la evaluación cualitativa de las proposiciones realizada en términos del artículo 36 de la Ley y 51 de su Reglamento, así como al numeral 8.2 de la Convocatoria de la Invitación, se obtuvo el siguiente resultado en la evaluación de cumple o no cumple para aquellos requisitos bajo este criterio.

Anexos	Licitantes		
	Interior Uno, S.A. de C.V.	GWP, S.A. de C.V.	Encaje Taller Urbano, S.A. de C.V.
Anexo "A". Propuesta Técnica (Alcance del servicio).	<b>No cumple</b>	<b>No cumple</b>	<b>No cumple</b>
Anexo "B". Personalidad Jurídica.	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "C". Facultades suficientes	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "D". Expresión de interés a participar en el procedimiento de contratación.	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "E". En su caso: I. Carta poder simple II. Original y copia simple de una identificación oficial del poderdante y apoderado, copia simple de la identificación de los testigos.	Cumple	Cumple	Cumple



1

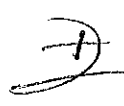

  
  
  
  


Anexos "F". en su caso I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir notificaciones. II. Copia de comprobante de domicilio.	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "G" Cedula de Registro Federal de Contribuyentes	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "H" No encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "I" Declaración de Integridad	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "J" Nacionalidad Mexicana	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "K" Discapacidad	<b>No cumple</b>	Cumple	<b>No cumple</b>
Anexo "L" MYPIMES	<b>No cumple</b>	<b>No cumple</b>	<b>No cumple</b>
Anexo "M" Declaración fiscal	<b>No cumple</b>	<b>No cumple</b>	<b>No cumple</b>
Anexo "N" Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social	<b>No cumple</b>	<b>No cumple</b>	<b>No cumple</b>
Anexo "Ñ" Subcontratación	Cumple parcialmente	Cumple	Cumple
Anexo "O" Compromisos con la Transparencia con Terceros	Cumple	Cumple	<b>No cumple</b>
Anexo "P" Manifestación de conocer el modelo del "Contrato".	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "Q" Manifestación de conocer y aceptar el contenido de la "Convocatoria".	Cumple parcialmente	Cumple	Cumple
Anexo "R" Relación de contratos firmados por servicios similares al objeto de la presente "Licitación"	<b>No cumple</b>	<b>No cumple</b>	<b>No cumple</b>
Anexo "S" Escrito de participación de forma electrónica en el "Procedimiento de Contratación".	Cumple	Cumple	<b>No cumple</b>
Anexo "T" Propuesta económica	Cumple parcialmente	<b>No cumple</b>	<b>No cumple</b>

1. La propuesta del licitante **"INTERIOR UNO, S.A. DE C.V"** no se considera susceptible de evaluarla económicamente; toda vez que en la evaluación cualitativa de los requisitos técnicos, cuya documentación se solicitó en los anexos señalados en los numerales 5 y 6 de la Convocatoria, no cumplió con la totalidad de los mismos, de acuerdo con lo que a continuación se indica:

Respecto al Anexo "A" Propuesta técnica-Alcances del servicio, se detectó que en la Forma de pago, el licitante estableció un anticipo del cuarenta por ciento (40%) señalando el mismo a la firma del contrato y dos pagos, lo cual difiere a las condiciones de pago que estableció la Convocante, en el numeral 14 y en el apartado 3 Forma de Pago del Anexo "A" de las Bases de la Convocatoria, por lo que el licitante no cumple con dicho requisito.

Para el anexo "K", la Convocante solicitó que el licitante manifestara bajo protesta decir verdad que era una persona física con discapacidad o bien una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados cuyan antigüedad no sea inferior a seis meses, dicha antigüedad se solicitó comprobar con el aviso del alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); en este caso el licitante manifestó bajo protesta de decir verdad que es una empresa que cuenta con personal discapacitado, sin anexar



  
 2

(presentar) el documento correspondiente que emite el IMSS; situación por la que no cumple con lo solicitado para dicho anexo. Adicionalmente en su escrito omitió indicar el medio del procedimiento de contratación, es decir no incluyó la palabra "mixta" en su escrito, así como tampoco manifestó la forma en que presenta y entrega su proposición, es decir no señala en su escrito si lo hace en sobre cerrado o en archivo electrónico.

Respecto al Anexo "L", se detectó que el licitante no anexó copia de documento expedido por la autoridad competente en la que se determinen su estratificación como pequeña empresa, situación por la que no cumple con lo solicitado para dicho anexo.







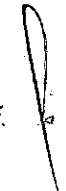

En el Anexo "M", el licitante presentó la declaración fiscal anual del ejercicio 2017 en "ceros", y las declaraciones fiscales de pago provisional del ejercicio 2018 se presentan sin sello de recepción de la institución bancaria, de este anexo la Convocante solicitó presentar la declaración de los pagos provisionales de enero a abril, sin que el licitante haya presentado el correspondiente al mes de abril 2018, situación por la que no cumple con lo solicitado para dicho anexo.

En el Anexo "N", la Convocante solicitó la presentación tanto de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social; el licitante únicamente presenta la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, situación por la que no cumple con lo solicitado para dicho anexo.

De los Anexos "N" y "Q", el licitante en sus escritos, omitió indicar el medio del procedimiento de contratación, es decir no incluyó la palabra "mixta", así como tampoco manifestó la forma en que presenta y entrega su proposición, es decir no señala en su escrito si lo hace en sobre cerrado o en archivo electrónico, motivo por el cual cumple parcialmente con los documentos antes mencionados.

Para el Anexo "R", la Convocante solicitó se relacionaran y presentaran cuatro contratos por prestación de servicios similares, adjuntando cartas expedidas por cada uno de los contratantes de los contratos relacionados por el licitante, en este caso el licitante relacionó tres contratos en su escrito, anexando y presentando copia simple únicamente de dos de los tres contratos relacionados, además no incluyó las cartas membretadas expedidas por los contratantes de cada uno de los contratos que relacionó en su escrito, en las que se debía especificar: objeto de la contratación, nombre, domicilio y número telefónico del o de los contratantes, nombre del responsable que pueda informar al respecto y vigencia del contrato. Del análisis cualitativo a los contratos presentados por el licitante, se desprende lo siguiente:

<p>Contrato N° PGR-OM-DGRMSG-DGAI-DPOP-AD-O-10/2016 suscrito con la Procuraduría General de la República</p>	<p>El instrumento jurídico presentado no acredita la prestación de servicios similares a los requeridos por la Convocante, ya que éste tiene por objeto realizar trabajos inherentes con obra pública (objeto del contrato presentado: proyecto integral para la adecuación y ampliación de la delegación estatal en Puebla, Puebla); de lo que se desprende que el servicio objeto del contrato presentado es distinto al servicio que requiere la Convocante.</p>
<p>Contrato N° DA-SOC-C-011-2015 suscrito con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)</p>	<p>El instrumento jurídico presentado no está suscrito por el licitante, sino por la empresa denominada "Integración de Espacios Corporativos", S.A. de C.V.; razón social que difiere de la manifestada por el licitante, siendo la de este licitante "Interior Uno", S.A. de C.V. Asimismo, el objeto de la contratación es "Trabajos de adaptación de oficinas administrativas en la Dirección Médica del ISSSTE, San Fernando 547 hasta su total terminación"; de lo que se desprende que el servicio objeto del contrato presentado es distinto al servicio que requiere la Convocante; adicionalmente se detectó</p>

P o r	que el instrumento legal presentado no se encuentra debidamente suscrito por las partes que lo celebraron. Por lo anterior, el contrato relacionado por el licitante en el anexo "R", difiere del presentado.
-------------	---

lo anterior, el licitante no cumple con lo solicitado para dicho anexo; adicionalmente en su escrito omitió indicar el medio del procedimiento de contratación, es decir no incluyó la palabra "mixta" en su escrito, así como tampoco manifiesto la forma en que presenta y entrega su proposición, es decir no señala en su escrito si lo hace en sobre cerrado o en archivo electronico.

Y por último del anexo "T", el licitante en su escrito, omitió indicar el medio del procedimiento de contratación, es decir no incluyó la palabra "mixta", así como tampoco manifiesto la forma en que presenta y entrega su proposición, es decir no señala en su escrito si lo hace en sobre cerrado o en archivo electronico, motivo por el cual cumple parcialmente con el documento ante mencionado.

2. La propuesta del licitante "**GWP, S.A. DE C.V**" no se considera susceptible de evaluarla económicamente; toda vez que en la evaluación cualitativa de los requisitos técnicos, cuya documentación se solicitó en los anexos señalados en los numerales 5 y 6 de la Convocatoria, no cumplió con la totalidad de los mismos, de acuerdo con lo que a continuación se indica:

Por lo que respecta al Anexo "A" Propuesta técnica-Alcance del servicio", se detectó que para el aspecto "metodología del servicio", el licitante en su propuesta técnica estableció lo siguiente: "Sería un servicio de carácter exploratorio que ofrecera resultados cuantitativos y cualitativos. Con colaboración del FIDENA determinará el grupo de empresas del sector que mayor apertura ofrezcan para retroalimentar la información sobre el desempeño de los cuadros profesionales de la marina mercante.", situación que difiere a lo establecido y solicitado por la Convocante, es importante mencionar que el objetivo fundamental de contratar dicho servicio con un tercero, considerando que el área requirente no cuenta con personal disponible para su realización, es precisamente tener la certeza de que a quien se contrate cuente con los elementos técnicos, humanos, administrativos, etcétera; que le permitan desarrollar las actividades correspondientes del servicio; por lo que para este caso, el licitante debió haber establecido en su propuesta técnica que sería una de sus obligaciones en caso de resultar adjudicado con el servicio, aquella inherente a determinar el listado del grupo de empresas del sector, situación derivada de los resultados de emplear la técnica de entrevistas con los empleadores del sector, para proceder a un análisis estadístico y presentar los resultados obtenidos al Fideicomiso; por lo que este último en lo que respecta a este asunto, únicamente recibiría como parte de los entregables del servicio, el listado de empresas del sector marítimo, que de acuerdo con la investigación que realizara el licitante adjudicado, se hubiera determinado, información que posteriormente se utilizaría por parte del personal del área educativa del Fideicomiso, a fin de establecer las opciones de cooperación internacional que resultaran conveniente y a fin de fortalecer los programas de formación y actualización de los cuadros profesionales; por lo que el personal del Fideicomiso no desarrollaría dicha actividad, siendo esta meramente una obligación del licitante que resultara adjudicado.

Respecto al Anexo "L", se detectó que el licitante no anexó copia de documento expedido por la autoridad competente en la que se determine su estratificación como pequeña empresa, situación por la que no cumple con lo solicitado para dicho anexo.

En el Anexo "M", el licitante presentó la declaración fiscal anual del ejercicio 2017 en "Ceros" y las declaraciones fiscales de pago provisional de enero, febrero y marzo del ejercicio 2018 en "Ceros a favor", sin incluir la declaración fiscal de pago provisional de abril 2018, situación por la que no cumple con lo solicitado para dicho anexo.

En el Anexo "N", la Convocante solicitó la presentación tanto de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social; el licitante únicamente presenta la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, situación por la que no cumple con lo solicitado para dicho anexo.




Para el Anexo "R", la Convocante solicitó se relacionaran y presentaran cuatro contratos por prestación de servicios similares, adjuntando cartas expedidas por cada uno de los contratantes de los contratos relacionados por el licitante; en este caso el licitante relacionó únicamente un contrato en su escrito, anexando y presentando copia simple del instrumento legal relacionado en su escrito, incluyendo carta membretada expedida por el responsable del contrato, en la que consta el objeto de la contratación, nombre, domicilio y número telefónico del o de los contratantes; nombre del responsable que pueda informar al respecto y vigencia del contrato. Sin embargo, dicha información difiere de la presentada en el anexo; ya que el domicilio, el número telefónico y nombre del responsable señalados, son los datos del licitante, y para tal efecto deberían haber señalado los datos del contratante; por lo que el licitante al relacionar y presentar únicamente un contrato por servicios similares a los de la presente Invitación, no cumple con lo solicitado por la Convocante para dicho anexo.

Finalmente, para el Anexo "T", la Convocante solicitó que el licitante manifestara bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, material, capacidad financiera y administrativa para prestar en tiempo y forma el servicio objeto de la contratación; situación que fue omitida por el licitante; por lo anterior no cumple con lo solicitado para dicho anexo.

3. La propuesta del licitante "**ENCAJE TALLER URBANO, S.A. DE C.V.**" no se considera susceptible de evaluarla económicamente; toda vez que en la evaluación cualitativa de los requisitos técnicos, cuya documentación se solicitó en los anexos señalados en los numerales 5 y 6 de la Convocatoria, no cumplió con la totalidad de los mismos, de acuerdo con lo que a continuación se indica:

Por lo que respecta al Anexo "A" Propuesta técnica-Alcance del servicio", se detectó que en el numeral 1.3 Metodología del servicio, el licitante estableció que la metodología del servicio sería la siguiente: *"En virtud de que el tiempo determinado para la realización de este estudio es muy limitado, se tendrán que realizar diversas actividades de manera simultánea. Primeramente se realizará una revisión exhaustiva de la información documental y en línea que se encuentre disponible para determinar los centros educativos y universidades que recomienden como contraparte para colaborar con Fidena. Simultáneamente, se diseñarán los instrumentos para realizar un sondeo entre empresas mexicanas en el sector marítimo mercante a fin de conocer la pertinencia de la formación de los egresados de FIDENA"*, sin embargo el licitante no establece en cuanto tiempo realizaría las actividades que se propone, es decir, no calendariza fechas, así como tampoco especifica el tipo de resultados que se pudieran obtener, ni indica el tipo de instrumentos que propone para realizar el sondeo entre empresas del sector marítimo; motivo de ello es que se determine que el licitante no cumple con dicho anexo.

Para el Anexo "K", la Convocante solicitó que el licitante manifestara bajo protesta decir verdad que era una persona física con discapacidad o bien una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, dicha antigüedad se solicitó comprobar con el aviso del alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); en este caso el licitante manifestó bajo protesta de decir verdad que es una empresa que cuenta con personal discapacitado, sin anexar (presentar) el documento correspondiente que emite el IMSS, situación por la que no cumple con lo solicitado para dicho anexo.

Respecto al Anexo "L", se detectó que el licitante no anexó copia de documento expedido por la autoridad competente en la que se determine su estratificación como pequeña empresa, situación por la que no cumple con lo solicitado para dicho anexo.

En cuanto al Anexo "M", se detectó que el licitante presenta la declaración fiscal anual del ejercicio 2017 sin sello de recepción de Institución Bancaria y las declaraciones de enero, febrero, marzo y abril de 2018 en "ceros o a favor"; por lo que el licitante no cumple con dicho requisito, toda vez que estas debían presentarse con el sello de recepción de la Institución Bancaria o, en su defecto, con el comprobante de pago emitido por el SAT, vía Internet.

En el Anexo "N", la Convocante solicitó la presentación tanto de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social; el

licitante únicamente presenta la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, situación por la que no cumple con lo solicitado para dicho anexo.

Del Anexo "O", el escrito presentado por el licitante (folios 000089 al 00098) no tiene fecha de suscripción, además se estableció la denominación social "Taller Encaje Urbano", S.A. de C.V.; por lo anterior el licitante no cumple con lo solicitado para dicho anexo.

En el caso del Anexo "R", la Convocante solicitó se relacionaran y presentaran cuatro contratos por prestación de servicios similares, adjuntando cartas expedidas por cada uno de los contratantes de los contratos relacionados por el licitante, en este caso el licitante relaciono únicamente un contrato en su escrito, anexando y presentando copia simple del instrumento legal relacionado en su escrito, sin incluir carta membretada expedida por el responsable del contrato, en la que conste el objeto de la contratación, nombre, domicilio y número telefónico del o de los contratantes; nombre del responsable que pueda informar al respecto y vigencia del contrato. Sin embargo, en el escrito (folio 000166 de su propuesta); señala el domicilio, el número telefónico y nombre del responsable que pudiera proporcionar informes al respecto, pero los datos corresponden al licitante, siendo que para tal efecto deberían haber señalado los datos del contratante.

Del análisis cualitativo al contrato presentado por el licitante, se desprende lo siguiente:







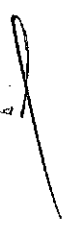
Contrato de prestación de servicios suscrito con la Arq. Reina Alejandra Guzmán Nuricumbo	El instrumento jurídico presentado no acredita la prestación de servicios similares a los requeridos por la Convocante, ya que éste tiene por objeto realizar trabajos inherentes con servicios relacionados con la obra pública (objeto del contrato: Desarrollar en el proyecto del "Plan Maestro para la reconstrucción del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus CDMX" lo relativo a la Hidrología y Sismología del sitio); de lo que se desprende que el servicio objeto del contrato presentado es distinto al servicio que requiere la Convocante.
---	--

Del Anexo "S", el licitante presentó requisitado dicho anexo, es decir indicando que participa de manera electrónica, aceptando y reconociendo que cuando los archivos electrónicos que contengan la documentación e información que conforman su propuesta técnica-económica presentada, no se puedan abrir por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados o encriptados o por cualquier otra causa ajena a la Convocante se tendrá como no presentada la propuesta técnica-económica, sin embargo la propuesta técnica-económica del licitante fue presentada de manera presencial, tal y como se acredita en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones del procedimiento de contratación número IA-009J4V001-E88-2018, debiendo para tal efecto presentarlo el escrito con la leyenda "No aplica", situación por la que no cumple con lo solicitado para dicho anexo.

Por último, para el Anexo "T", la Convocante solicitó que el licitante manifestara bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, material, capacidad financiera y administrativa para prestar en tiempo y forma el servicio objeto de la contratación; situación que fue omitida por el licitante; por lo anterior no cumple con lo solicitado para dicho anexo.

Es importante señalar que, en la Convocatoria a la Invitación, se estableció que el incumplimiento de alguno de los requisitos técnicos, administrativos o legales, representa causa suficiente para desechar la o las proposiciones en términos del numeral 9 de las Bases de Convocatoria a la Invitación.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 9. Causales para el desechamiento de las propuestas, incisos a) Cuando el "Licitante" no presente la totalidad de los documentos solicitados en los numerales 5 y 6 de la "Convocatoria" y h) No cumplir con las especificaciones requeridas por la "Convocante" en cuanto a las condiciones técnicas que contempla el Anexo "A" Propuesta Técnica (Alcance del servicio), al no cumplir ninguno de los licitantes con las especificaciones técnicas mínimas del servicio, omitir la presentación del documento que acredite que cuentan con personal discapacitado (Anexo K), del documento en el que se determine por autoridad competente su estratificación (Anexo L), el no presentar las declaraciones fiscales con

sello de recepción de la institución bancaria (Anexo M), el omitir la presentación de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (Anexo N) y el no relacionar y presentar la cantidad mínima de instrumentos legales por servicios similares al requerido por la Convocante (Anexo R), la Convocante desecha las propuestas presentadas por los licitantes **"Interior Uno, S.A. de C.V.", "GWP, S.A. de C.V." y "Encaje Taller Urbano, S.A. de C.V."**.

Expuesto lo anterior, y de conformidad a lo ordenado en los artículos 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento, así como a los numerales 11 y 12 inciso c) Ninguna de las propuestas presentadas reúna la totalidad de los requisitos establecidos en la "Convocatoria", la Convocante **declara desierto** el procedimiento de contratación de la Invitación a cuando menos tres personas mixta de Carácter Nacional No. IA-009J4V001-E88-2018, para contratar el servicio para la implementación de estrategias de vinculación con el sector marítimo mercante y actividades de seguimiento de cooperación internacional para fortalecer la formación de capital humano de FIDENA, con código expediente en el Sistema CompraNet 1687124; en virtud de que ninguna de las tres propuestas técnicas-económicas presentadas por los licitantes mencionados en el párrafo que precede al presente, reúnen en su totalidad los requisitos señalados en la Convocatoria, motivo por el cual han sido desechadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 párrafo tercero de la Ley y el numeral 12 penúltimo párrafo de las Bases de Convocatoria, la Convocante podrá optar por expedir una segunda Invitación de conformidad con lo establecido en el artículo 78 párrafo primero del Reglamento de la Ley y en caso de declararse desierto el segundo procedimiento de "Invitación", el servidor público responsable del área contratante podrá adjudicar directamente el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 párrafo último de la Ley, siempre y cuando persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera Invitación que se haya convocado.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de cualquier persona interesada que no haya asistido a este acto, copia de esta Acta en las oficinas que ocupa la Subdirección de Administración de la Convocante, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) dentro del expediente número 1687124.

De conformidad con el artículo 26 décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ninguna persona que manifestara su interés en participar como observador.

Se hace del conocimiento de los licitantes que, en caso de no estar conforme con el presente fallo, podrán inconformarse del mismo de acuerdo con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley de la materia.



Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.



Esta Acta de Fallo consta de 8 (ocho) hojas por un solo de sus lados, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

**POR LOS LICITANTES.**

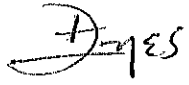
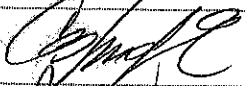
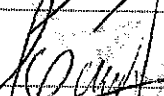
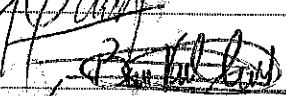

Nombre	Empresa	Firma
C. Rocío Silvestre Hernández	INTERIOR UNO, S.A. DE C.V	

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page, including a large stylized signature and the number '7'.


	<b>FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL</b>  <b>ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO</b>	
---	--	---

<b>C. Gabriela Mancilla Dávila</b>	GWP, S.A. DE C.V	
<b>C. Patricia Castro Ruiz</b>	ENCAJE TALLER URBANO, S.A. DE C.V	

**POR EL FIDEICOMISO.**

Nombre	Cargo	Firma
<b>Cap. Mauricio Cruz Reyes</b>	Jefe del Departamento de Capacitación En representación de la Dirección de Educación Náutica	
<b>C.P. Erika Castro Flores</b>	Subdirectora de Finanzas	
<b>Arq. Alberto Aguirre Bosch</b>	Subdirector de Administración	
<b>Lic. Berenice Victoria Corte</b>	Jefa del Departamento de Adquisiciones	
<b>Lic. Juan Carlos Carbó Godínez</b>	Jefe del Departamento Jurídico	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

Nombre	Cargo	Firma
<b>Lic. Roberto Rodríguez Lavadores</b>	Titular del Área de Responsabilidades	

FIN DEL ACTA